



Carl. Eduardo Arbulú Gonzales.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0546-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 28 de septiembre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
28 SEP 2020  
Er. Adm. Y. Mé. De la Cruz, Gerente.  
R.A. N° 478-2015-01/010  
PEDATARIO MUNICIPAL

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 004-2020-EAG/A/MPP, de fecha 08 de septiembre de 2020, del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias – COEP Piura; Informe N° 735-2020-AJ/MPP, del 23 de septiembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la creación del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

“(…) **ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**

*Son atribuciones del alcalde:*

6. *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

**ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;*

Que, con Informe Técnico N° 004-2020-EAG/A/MPP de fecha 08 de setiembre de 2020, el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia - COEP Piura solicitó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, se emita la Resolución de Alcaldía mediante el cual se Crea y Reconoce al Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura e integrado por:

- Norma Ordinola Ipanaqué – UDEP  
Ingeniera Industrial  
Magister en Administración – Mención en Gerencia Empresarial  
DNI: 02677707  
E-mail: nordinol@udep.edu.pe
- María Sofia Dunin Borkowski Goluchowska – Consultora  
Ingeniera Forestal  
DNI: 07877710  
E-mail: mduminb@gmail.com  
Teléfono: 969031082
- Fausto Wilfredo Asencio Díaz - Consultor  
Ingeniero Agrónomo  
Magister en Ingeniería Ambiental  
DNI: 02861477  
E-mail: faustoad@hotmail.com  
Teléfono: 985746795



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0546-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 28 de septiembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DOCUMENTO AUTÉNTICO

28 SEP 2020

Dr. Adm. Yvonne Sotillo  
R.A. N° 478-2015-A/MPP  
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Manuel Alejandro More More – Docente Principal UNP  
Ingeniero Industrial  
Magister en Desarrollo Rural  
Doctor en Ciencias Ambientales  
DNI: 02652072  
E-mail: alejandromore@gmail.com  
Teléfono: 955966978

- Juan Francisco Moreano Segovia – Docente Principal UNP  
Ingeniero Geofísico  
Doctor en Ingeniería Minera y Medioambiental.  
DNI: 02845289  
E-mail: juanf\_moreano@hotmail.com – jmoreanos@unp.edu.pe  
Teléfono: 969686254

- Jorge Carranza Valle – Director Zonal 1 - SENAMHI  
Ingeniero Agrícola  
DNI: 16700616  
E-mail: jcarranza@senamhi.gob.pe  
Teléfono: 968414311

- Carlos Martín Salazar Céspedes – Coordinador IMARPE Paita  
Ingeniero Pesquero  
Magister en Recursos Acuáticos con Mención en Evaluación y Manejo de recursos  
Pesqueros  
E-mail: csalazar@imarpe.gob.pe  
Teléfono: 967594168

- Juan Paiva Nunura  
Ingeniero Agrónomo  
DNI: 02085054  
E-mail: jpaiva27@yahoo.com

- Eduardo Arbulú Gonzáles – Coordinador COEP Piura  
Licenciado en Ciencias Militares  
DNI: 40046605  
E-mail: earbulu@muni\_piura.gob.pe  
Teléfono: 971185759

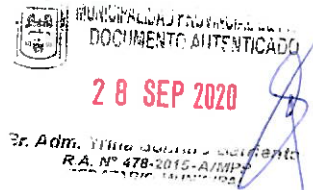
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 735-2020-GAJ/MPP de fecha 23 de setiembre de 2020, en su análisis señala que:

“(…)El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), fue creado mediante la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0546-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de septiembre de 2020



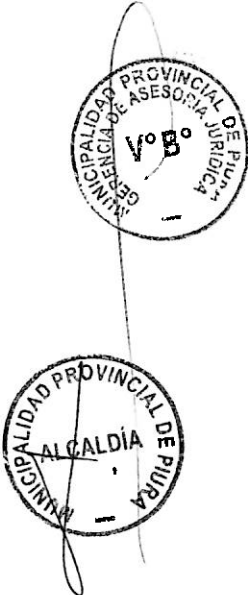
*desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.*



*Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021, que tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarios, para concretar lo establecido en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres; considerando los programas presupuestales vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo de dicho Plan Nacional, en el marco del presupuesto por resultados.*

*En el artículo 2 del Decreto Supremo N° 034-2014-PCM establece que mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros se aprobará una Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.*

*La Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 – 2021, aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 145-2018-PCM, estipula en el numeral 3.5.3 que los GTE son grupos técnicos conformado por los representantes de las entidades públicas que se agrupan por campos temáticos considerando los procesos de la GRD (estudio y monitoreo de peligros, protección física ambiental ante peligros, capacidades para respuesta y capacidades de recuperación ante emergencias y desastres, entre otros), con la participación directa del CENEPRED e INDECI, como responsables técnicos a nivel nacional, de acuerdo a los procesos de la GRD que son de su competencia. Estos grupos tienen como finalidad del desarrollo y evaluación de los contenidos técnicos para las diversas acciones en GRD a ser recogidos en la implementación de los Mecanismos para Gestión Financiera y el desarrollo y ejecución de intervenciones multisectoriales por tipo de peligro.*



*En ese sentido, teniendo en cuenta la propuesta remitida por el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia se enmarca en lo establecido en el numeral 3.5.3. de la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 – 2021, aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 145-2018-PCM, se recomienda a se emita la resolución de alcaldía correspondiente. (...)"*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala además que, por los motivos antes expuestos, y de acuerdo a la propuesta remitida por el Coordinador COEP mediante Informe Técnico N° 004-2020-EAG/A/MPP de fecha 08 de setiembre de 2020, recomienda autorizar a la Oficina de Secretaría General a emitir la Resolución de Alcaldía que resuelva lo siguiente: Conformar el Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura, constituyéndose en una herramienta para el monitoreo, análisis y toma de decisiones ante peligros o amenazas de origen natural antrópico; cuya participación será Ad Honorem y estará conformado por:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0546-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 28 de septiembre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DOCUMENTO AUTÉNTICADO  
**28 SEP 2020**  
Dr. Adm. [Firma]  
R.A. N° 470-2015-A/MPP  
SECRETARÍA MUNICIPAL

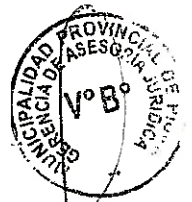
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	PROFESIÓN Y GRADOS
1	Norma Ordinola Ipanaqué	UDEP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniera Industrial</li> <li>Magister en Administración – Mención en Gerencia Empresarial</li> </ul>
2	María Sofía Dunin Borkowski Goluchowska	Consultora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniera Forestal</li> </ul>
3	Fausto Wilfredo Asencio Díaz	Consultor	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Agrónomo</li> <li>Magister en Ingeniería Ambiental</li> </ul>
4	Manuel Alejandro More More	UNP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Industrial</li> <li>Magister en Desarrollo Rural</li> <li>Doctor en Ciencias Ambientales</li> </ul>
5	Juan Francisco Moreano Segovia	UNP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Geofísico</li> <li>Doctor en Ingeniería Minera y Medioambiental.</li> </ul>
6	Jorge Carranza Valle	Director Zonal 1 – SENAMHI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Agrícola</li> </ul>
7	Carlos Martín Salazar Céspedes	Coordinador IMARPE Paita	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Pesquero</li> <li>Magister en Recursos Acuáticos con Mención en Evaluación y Manejo de recursos Pesqueros</li> </ul>
8	Juan Paiva Nunura	Consultor	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Agrónomo</li> </ul>
9	Eduardo Arbulu Gonzales	Coordinador COEP - Municipalidad Provincial de Piura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en Ciencias Militares</li> </ul>

Que, asimismo el Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura, desempeñará las siguientes funciones en forma colegiada: Elegir la Presidencia del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura; Monitorear la información meteorológica y oceanográfica, principalmente la referida al Fenómeno El Niño y Fenómeno La Niña, cuyos informes técnicos serán canalizados a través de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura, para su utilización, difusión y cumplimiento; Monitorear la geodinámica interna de la tierra, cuyos informes técnicos serán canalizados a través de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura, para su utilización, difusión y cumplimiento; Proponer comunicados periódicos en relación a la situación meteorológica de la Provincia de Piura, para ello intercambiar información entre las instituciones que disponen de estaciones meteorológicas; Articular el esfuerzo tecnológico provincial para una eficiente toma de decisiones; Monitorear otros eventos adversos recurrentes en la Provincia de Piura;

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, se designe al Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura, como Secretario Técnico del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura; y que, en un plazo de treinta (30) días calendario de emitida la presente resolución, se presentará el Reglamento de Funcionamiento del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto, y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de septiembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0546-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 28 de septiembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

28 SEP 2020

Adm. Yvonne Susana Guerrero  
R.A. N° 478-2016-A/MPP

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el GRUPO TÉCNICO CIENTIFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE PIURA,** constituyéndose en una herramienta para el monitoreo, análisis y toma de decisiones ante peligros o amenazas de origen natural antrópico; cuya participación será Ad Honorem y estará conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	PROFESIÓN Y GRADOS
1	Norma Ordinola Ipanaqué	UDEP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniera Industrial</li> <li>Magister en Administración – Mención en Gerencia Empresarial</li> </ul>
2	María Sofía Dunin Borkowski Goluchowska	Consultora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniera Forestal</li> </ul>
3	Fausto Wilfredo Asencio Díaz	Consultor	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Agrónomo</li> <li>Magister en Ingeniería Ambiental</li> </ul>
4	Manuel Alejandro More More	UNP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Industrial</li> <li>Magister en Desarrollo Rural</li> <li>Doctor en Ciencias Ambientales</li> </ul>
5	Juan Francisco Moreano Segovia	UNP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Geofísico</li> <li>Doctor en Ingeniería Minera y Medioambiental.</li> </ul>
6	Jorge Carranza Valle	Director Zonal 1 - SENAMHI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Agrícola</li> </ul>
7	Carlos Martín Salazar Céspedes	Coordinador IMARPE Paíta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Pesquero</li> <li>Magister en Recursos Acuáticos con Mención en Evaluación y Manejo de recursos Pesqueros</li> </ul>
8	Juan Paiva Nunura	Consultor	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Agrónomo</li> </ul>
9	Eduardo Arbulú Gonzáles	Coordinador COEP - Municipalidad Provincial de Piura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en Ciencias Militares</li> </ul>

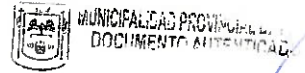
**ARTICULO SEGUNDO:** EL GRUPO TÉCNICO CIENTIFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE PIURA, desempeñará las siguientes funciones en forma colegiada:

1. Elegir la Presidencia del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura.
2. Monitorear la información meteorológica y oceanográfica, principalmente la referida al Fenómeno El Niño y Fenómeno La Niña, cuyos informes técnicos serán canalizados a través de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura, para su utilización, difusión y cumplimiento.
3. Monitorear la geodinámica interna de la tierra, cuyos informes técnicos serán canalizados a través de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura, para su utilización, difusión y cumplimiento.
4. Proponer comunicados periódicos en relación a la situación meteorológica de la Provincia de Piura, para ello intercambiar información entre las instituciones que disponen de estaciones meteorológicas.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0546-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 28 de septiembre de 2020



28 SEP 2020

Br. Adm. Titulo...  
R.A. N° 478-2015-ALC/...  
REDATARIO MUNICIPAL...



5. Articular el esfuerzo tecnológico provincial para una eficiente toma de decisiones.
6. Monitorear otros eventos adversos recurrentes en la Provincia de Piura.


**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR** al Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura Coronel EP (R) **Eduardo Arbulú Gonzáles**, como Secretario Técnico del GRUPO TÉCNICO CIENTÍFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE PIURA.

**ARTICULO CUARTO:** En un plazo de treinta (30) días calendario de emitida la presente resolución, se presentará el Reglamento de Funcionamiento del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión Científico en Riesgo de Desastres, COEP Piura, instituciones u organizaciones involucradas, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
-----  
*Abg. Juan José Díaz Díaz*  
ALCALDE



Sr.  
Coronel (r) Eduardo Arbulú  
González

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 018-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 17 de noviembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

17 NOV 2020

Ed. Adm. Yrma Soriano Barrientos  
R.A. N° 478-2015-A/MPP  
EDATARIO MUNICIPAL

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 005-2020-EAG/A/MPP, de fecha 03 de noviembre de 2020, del Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres – Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia COEP Piura; Informe N° 947-2020-GAJ/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

*"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE*

*Son atribuciones del alcalde:*

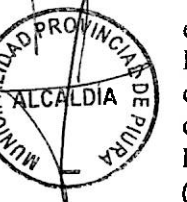
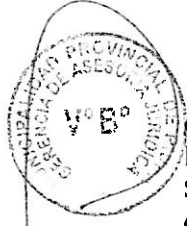
*6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

*"(...) ARTÍCULO 42°.- DECRETOS DE ALCALDÍA*

*Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 546-2020-A/MPP, de fecha 28 de septiembre de 2020, se resolvió conformar el Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura; asimismo, se designó al CRL. EP (R) Eduardo Arbulú González, como Secretario Técnico del referido Grupo, y se señaló que en un plazo de 30 días calendario de emitida dicha Resolución, se presentará el Reglamento de Funcionamiento del mismo;

Que, con Informe Técnico N° 005-2020-EAG/A/MPP, de fecha 03 de noviembre de 2020, el CRL. EP (R) Eduardo Arbulú González, alcanza a la Gerencia Municipal el Reglamento de Funcionamiento del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura, indicando que ha sido formulado con la participación de los miembros integrantes, en el cual se han formulado aportes y recomendaciones para dicho documento. Asimismo, señala que la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), participó activamente en su formulación, e incluso se realizó una videoconferencia con el mismo donde se absolvieron algunas interrogantes planteadas; por lo que, solicita la aprobación del Reglamento; adjuntando además el proyecto de resolución de alcaldía para su emisión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
17 NOV 2020

Dr. Adm. Yrma Sohrino Barrientos  
R.A. N° 478-2015-A/MPP  
FEDATARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 018-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de noviembre de 2020

Que, mediante Informe N° 947-2020-GAJ/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que:

"(...)

*En el presente caso se debe considerar que el CRL.EP(R) Eduardo Arbulú Gonzáles, en calidad de Secretario Técnico del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura ha presentado el Reglamento de Funcionamiento del referido Grupo Técnico, a fin que sea aprobado mediante resolución de alcaldía.*

*Revisado el referido Reglamento se observa que tiene como Objeto: Establecer disposiciones que definan y regulen la organización y funcionamiento del "Grupo Técnico Científico de Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura " y su articulación con las instituciones técnico científicas del ámbito Regional, Nacional e Internacional, así como las competencias jerárquicas organizacionales para su idóneo y productivo funcionamiento, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.*

*Siendo preciso indicar que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades con la resolución de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y mediante decreto de alcaldía entre otros, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario. Por ello, si bien es cierto, se ha solicitado la aprobación del citado Reglamento a través de la emisión de resolución de alcaldía, resultaría conveniente se apruebe mediante decreto de alcaldía, puesto que, se estaría aprobando un reglamento cuya finalidad es: Dotar al Grupo Técnico Científico de Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura y a la población en general de los instrumentos normativos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la evaluación e identificación análisis de vulnerabilidades de peligros o amenazas recurrentes en la Provincia de Piura; así como, la administración e intercambio de información para la toma de decisiones.*

*En consecuencia, resultaría Procedente emitir el Decreto de Alcaldía con el cual se apruebe el Reglamento del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura, en virtud a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664 y su Reglamento.*

**CONCLUSIÓN:**

*Por lo expuesto, en el presente informe legal, a la normatividad señalada, y estando a lo informado por el Secretario Técnico del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que:*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**N° 018-2020-A/MPP**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 DOCUMENTO AUTENTICADO  
 17 NOV 2020  
 Sr. Adm. Yimo Domingo Barrientos  
 R.A. N° 478-2015-A/MPP  
 SECRETARIO MUNICIPAL

San Miguel de Piura, 17 de noviembre de 2020

- *No resulta conveniente la emisión de resolución de alcaldía, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.*
- *Resulta Procedente la emisión del Decreto de Alcaldía con el cual se apruebe el Reglamento de Funcionamiento del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura, el cual formará parte del decreto que se emita, en virtud a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Del Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres -Ley N° 29664 y su Reglamento. (...);*

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal, de fecha 16 de noviembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

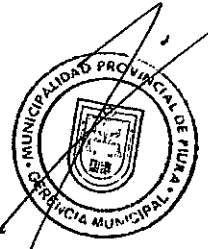
**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Funcionamiento del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura, el cual forma parte integrante del presente Decreto, que consta de 18 artículos y dos Disposiciones Finales, en virtud a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -Ley N° 29664 y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión Científico en Riesgo de Desastres, COEP Piura, a las instituciones u organizaciones involucradas, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 ALCALDÍA  
 Abg. Juan José Díaz Díaz  
 ALCALDE







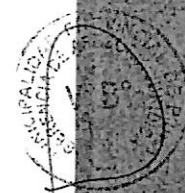
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PIURA**  
REPÚBLICA DEL PERÚ



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

## **GRUPO TECNICO CIENTIFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

# **REGLAMENTO INTERNO**



**2020**

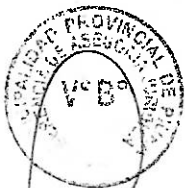
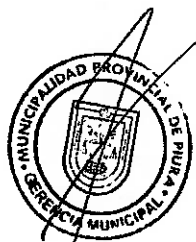


**REGLAMENTO INTERNO  
GRUPO TECNICO CIENTIFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
DE LA PROVINCIA DE PIURA**



**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN .....	2
TITULO I .....	3
DISPOSICIONES GENERALES .....	3
Artículo 1°.- Objeto:.....	3
Artículo 2°.- Finalidad.....	3
Artículo 3° - Alcance: .....	3
Artículo 4°.- Base Legal:.....	3
Artículo 5°.- Definiciones:.....	4
TITULO II .....	5
CAPÍTULO I .....	5
DE LA NATURALEZA, MISIÓN, PRINCIPIOS Y FUNCIONES .....	5
Artículo 6°.- Naturaleza: .....	5
Artículo 7°.- Misión:.....	5
Artículo 8°.- Principios: .....	5
Artículo 9°.- Funciones:.....	5
CAPÍTULO II .....	6
DE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	6
Artículo 10°.- De la Estructura: .....	6
Artículo 11°.- De la Organización y conformación:.....	6
Artículo 12°.- Del funcionamiento:.....	8
CAPÍTULO III .....	8
DE LOS NIVELES DE COORDINACIÓN Y CONVOCATORIA .....	8
Artículo 13°.- Coordinación con Instituciones Técnico Científicas.....	8
CONVOCATORIA DEL GTC en GRD.....	9
Artículo 14°.- Convocatoria .....	9
DE LAS SESIONES .....	9
Artículo 15°.- Quórum para Sesiones .....	9
Artículo 16°.- De Vocaciones .....	9
Artículo 17°.- Acta de Sesión .....	9
DEL REPORTE DE INCIDENCIAS.....	9
Artículo 18°.- Del Reporte de incidencias .....	9
DISPOSICIONES FINALES.....	9







REGLAMENTO INTERNO  
GRUPO TECNICO CIENTIFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
DE LA PROVINCIA DE PIURA



## INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Piura ha creado, El Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura (GTC en GRD), con Resolución de Alcaldía N° 546-2020 A/MPP del 28 de septiembre del 2020 y conformado por un selecto equipo de profesionales de diferentes disciplinas técnico científicos en la Gestión del riesgo de Desastres, relacionado con fenómenos naturales, quienes a través del procesamiento de información técnica-científica permitirá utilizarla como insumo en el planteamiento de políticas o estrategias que permita prevenir, reducir o mitigar los riesgos, que coadyuven al beneficio de la sociedad en el ámbito de la Provincia de Piura, que podrían replicarse a nivel regional o nacional.

La conformación de este Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura, se gesta en base; a la evaluación, análisis y seguimiento de los diferentes eventos adversos que se presentan y podrían continuar en nuestra Provincia, permitiendo establecer proyecciones o estadísticas que ayuden a fortalecer la actitud de autoridades y población.

Es por ello que de forma colegiada el Grupo Técnico Científico de Gestión del Riesgo de Desastres, cumplirá una función imprescindible en el analisis de información meteorológica y oceanográfica principalmente la referida, entre otros, al Fenómeno El Niño, Fenómeno La Niña, Deficit Hídrico (o sequias) y Epidemias, etc. cuyos informes técnicos serian canalizados a través de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura, para su utilización en la toma de decisiones, para buscar soluciones a otros niveles de gobierno.

El Grupo Técnico Científico de Gestión del Riesgo de Desastres, es multidisciplinario que busca fortalecer el conocimiento del Riesgo en la Gestión del Riesgo de Desastres, con participación de las entidades académicas, colegios profesionales e instituciones técnico-científicas, para contribuir en el desarrollo de instrumentos técnicos y de gestión que permita a las entidades públicas, privadas y la sociedad civil, mejorar su capacidad de gestión en los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.



**REGLAMENTO INTERNO  
GRUPO TECNICO CIENTIFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
DE LA PROVINCIA DE PIURA**



**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- Objeto:**

El presente reglamento tiene como objeto establecer disposiciones que definan y regulen la organización y funcionamiento del "Grupo Técnico Científico de Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura" y su articulación con las instituciones técnico científicas del ámbito Regional, Nacional e Internacional, así como las competencias jerárquicas organizacionales para su idóneo y productivo funcionamiento, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

**Artículo 2°.- Finalidad**

Dotar al Grupo Técnico Científico de Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura y a la población en general de los instrumentos normativos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la evaluación e identificación análisis de vulnerabilidades de peligros o amenazas recurrentes en la Provincia de Piura; así como, la administración e intercambio de información para la toma de decisiones.

**Artículo 3° - Alcance:**

A los miembros del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura.

**Artículo 4°.- Base Legal:**

El presente Reglamento, tiene como base legal, la siguiente:

- 4.1 La Constitución Política del Perú de 1993.
- 4.2 Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.3 Ley N° 30779 - Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.4 Ley N° 30831- Ley que Modifica la ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Planes que lo conforman.
- 4.5 Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 4.6 Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.7 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664.
- 4.8 Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de cumplimiento obligatorio.
- 4.9 Resolución Ministerial N°276-2012-PCM que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo.
- 4.11 Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- 4.12 Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.
- 4.13 Ordenanza Regional N° 417-2018/GRP-CR, Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 054-2004/GRP-CR que crea el Sistema Regional de Defensa Civil y la Oficina Regional de Defensa Civil.
- 4.14 Ordenanza Regional N°428-2018/GRP-CR, Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, a fin de incluir dentro de la Estructura Orgánica al Centro de Operaciones de Emergencia Regional.



REGLAMENTO INTERNO  
GRUPO TECNICO CIENTIFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
DE LA PROVINCIA DE PIURA

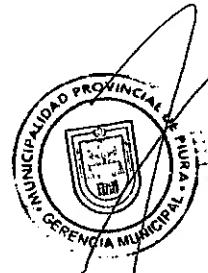


- 4.15 Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 4.16 Resolución de Alcaldía N° 546-2020 A/MPP, que conforma al Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura.

**Artículo 5°. - Definiciones:**

Para efectos del presente Reglamento, en lo que le compete al Comité Técnico Científico se entenderá:

- 5.1 **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.
- 5.2 **Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
- 5.3 **Gestión de información:** Es el proceso mediante el cual se receptiona, valida, almacena, procesa, analiza, consolida, presenta y difunde información con oportunidad y utilizando recursos adecuados, para la toma de decisiones.
- 5.4 **Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos.
- 5.5 **Vulnerabilidad:** Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.
- 5.6 **Toma de decisiones:** Proceso mediante el cual, en base a información disponible y analizada previamente, se evalúan diferentes opciones o formas de resolver un problema o situación en particular, y se elige un curso de acción adecuado y oportuno.
- 5.7 **Prevención del Riesgo:** Comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- 5.8 **Reducción del riesgo:** Acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- 5.9 **Preparación:** constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales.
- 5.10 **Respuesta:** Constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia de repetición del mismo.
- 5.11 **Rehabilitación:** Acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre.
- 5.12 **Reconstrucción:** acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas.
- 5.13 **Evaluación de impacto:** Realizar la evaluación del impacto socioeconómico en el escenario de desastre, identificando presiones dinámicas y causas de fondo.
- 5.14 **Información sobre escenarios de riesgo de desastres:** Desarrollar un proceso sistemático, estandarizado y continuo para recopilar información existente sobre la tendencia de los riesgos, así como las estadísticas de daños producidos por emergencias pasadas, a fin de actuar oportunamente en caso de desastre o situación de peligro inminente.
- 5.15 **Conocimiento Científico:** Conjunto de saberes comprobables dados por verdaderos, gracias a los pasos contemplados en el método científico. Es decir, aquellos saberes que se obtienen mediante el estudio riguroso, metódico y verificable de los fenómenos de la naturaleza.
- 5.16 **Gestión Prospectiva:** Conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir los riesgos futuros que podrían obtenerse con nuevas inversiones y proyectos.
- 5.17 **Oceanografía:** Campo de la ciencia que estudia los mares y océanos y todo lo que se relaciona con ellos, es decir, la estructura, composición y dinámica de dichos cuerpos de agua, incluyendo desde los procesos físicos, como las corrientes y las mareas, hasta los geológicos, como la sedimentación o la expansión.





**REGLAMENTO INTERNO  
GRUPO TECNICO CIENTIFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
DE LA PROVINCIA DE PIURA**



- 5.18 **Hidrología:** Rama de las ciencias de la Tierra que estudia el agua, su ocurrencia, distribución, circulación, y propiedades físicas, químicas y mecánicas en los océanos, atmósfera y superficie
- 5.19 **Meteorología:** Es la ciencia que se encarga de estudiar las propiedades y fenómenos de la atmósfera a corto plazo, en un lugar y tiempo específicos, para predecir el tiempo atmosférico.
- 5.20 **Geodinámica Interna de la Tierra:** Estudia las transformaciones de la estructura interna de la Tierra en relación con las fuerzas que actúan en su interior, usando técnicas de prospección (técnicas geofísicas).

**TITULO II**

**CAPÍTULO I**

**DE LA NATURALEZA, MISIÓN, PRINCIPIOS Y FUNCIONES**

**Artículo 6°.- Naturaleza:**

El Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres, se constituye en un instrumento técnico científico para la evaluación e identificación de análisis de vulnerabilidad de peligros o amenazas de origen natural, para la toma de decisiones; así como, en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones.

**Artículo 7°.- Misión:**

El Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres, evalúa, analiza y monitorea peligros, emergencias y desastres, en forma permanente, en el ámbito de la Provincia de Piura, con el propósito de brindar un asesoramiento técnico científico que coadyuve a una eficiente toma de decisiones de las autoridades locales.

**Artículo 8°.- Principios:**

El Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura, se rige por los siguientes principios:

- a. Eficiencia
- b. Acción permanente
- c. Sistémico
- d. Multidisciplinario

Que, orientan a generar información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo, articulados al Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**Artículo 9°.- Funciones:**

El Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura, tiene las siguientes funciones:

- a. Elegir la Presidencia del GTC entre los Miembros del Grupo Técnico Científico.
- b. Coordinan y articulan la Gestión Prospectiva en el Marco del SINAGERD.
- c. Analiza información de la geodinámica interna de la tierra, meteorológica y oceanográfica principalmente la referida al Fenómeno El Niño y Fenómeno La Niña, cuyos informes técnicos serán canalizados a través de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura, para su utilización, difusión y cumplimiento.
- d. Presentar recomendaciones a través de informes técnicos científicos para la toma de decisiones.





REGLAMENTO INTERNO  
GRUPO TECNICO CIENTIFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
DE LA PROVINCIA DE PIURA



- e. Elaborar y Proponer comunicados periódicos en relación a la situación meteorológica de la Provincia de Piura, para ello intercambiar información entre las instituciones que disponen de estaciones meteorológicas.
- f. Articular el esfuerzo tecnológico provincial para una eficiente toma de decisiones.
- g. Analizar otros eventos adversos naturales recurrentes en la Provincia de Piura.
- h. La Secretaria Técnica estará a cargo del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP Piura.

## CAPÍTULO II

### DE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### Artículo 10°.- De la Estructura:

Para el cumplimiento de las funciones del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres, se ha instituido como una institución temporal durante la presente gestión municipal (2019 – 2022) y de consulta técnico científico.

#### Artículo 11°.- De la Organización y conformación:

Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura, se encuentra organizado y conformado de la siguiente manera:

##### 11.1 Organización y Funciones

Se estructura de la siguiente manera:

- **Presidente del GTC en GRD**  
Los miembros del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres, quien asumirá el cargo por un periodo de dos (02) años, computados desde el día de su instalación. Tendrá las siguientes funciones:
  - Convocar al Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres.
  - Difundir los Informes Técnico Científicos a la Autoridad local.
  - Disponer se difunda los acuerdos de las sesiones ordinarias o extraordinarias.
- **Secretaria Técnica del GTC en GRD**  
La secretaria técnica es designada a través de una resolución de Alcaldía y cuyas funciones son:
  - Coordinar y articular con los diferentes entes técnico científicos del ámbito Provincial, Regional, Nacional e Internacional.
  - Convocar a los miembros integrantes del GTC en GRD a reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias en forma virtual y presencial.
  - Administrar el registro de asistencia de los miembros integrantes del GTC en GRD a las reuniones.
  - Suscribir en el libro de actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
  - Informar al GTC en GRD, los requerimientos planteados por Municipalidad Provincial relacionadas a aspectos técnicos científicos.



**REGLAMENTO INTERNO  
GRUPO TECNICO CIENTIFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
DE LA PROVINCIA DE PIURA**

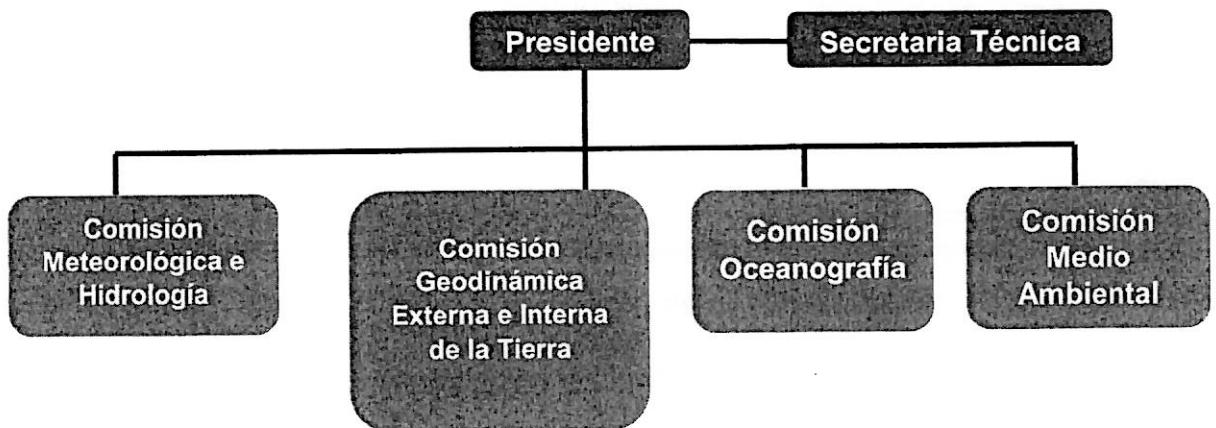


**Miembros Integrantes del GTC en GRD**

Los miembros integrantes del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres, asumirán las funciones siguientes:

- Asistir y participar, física o virtualmente a las reuniones de trabajo convocadas por el Presidente.
- Elaborar Informes Técnicos de su competencia y brindar aportes para la formulación de Informes Técnico Científicos, según el tipo de peligro o amenaza.
- Analizar y opinar sobre los estudios y obras emblemáticos que se realizan en Piura para la mitigación de desastres.
- Formular observaciones y proponer soluciones alternativas ante las propuestas de los estudios y obras en ejecución, donde se involucra a la provincia de Piura.
- Promover e impulsar la investigación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Recomendar y requerir de la convocatoria de especialistas que sean requeridos para consultas fuera del alcance de los miembros del Grupo Técnico Científico.
- Firmar el libro de actas, según corresponda.
- Otros que el presidente asigne.

**Ilustración 1: Organización del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres**



**Comisión Meteorológica e Hidrología**

- Ing. Jorge Carranza Valle
- Dr. Manuel Alejandro More More
- Mg. Fausto Wilfredo Asencio Díaz

**Comisión Geodinámica Externa e Interna de la Tierra**

- Dr. Juan Francisco Moreano Segovia
- CrI. EP © Eduardo Arbulu Gonzales

**Comisión Oceanográfica**

- Mg. Carlos Martin Salazar Céspedes

**Comisión Medio Ambiental**

- Ing. María Sofía Dunin Borkowski Goluchowska
- Ing. Norma Ordinola Ipanaque
- Ing. Juan Paiva Nunura





**REGLAMENTO INTERNO  
GRUPO TECNICO CIENTIFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
DE LA PROVINCIA DE PIURA**



**Artículo 12°.- Del funcionamiento:**

El Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura, desarrolla activamente la gestión prospectiva en evaluación, análisis y seguimiento de peligros o amenazas, brindando el asesoramiento técnico científico, así como fórmula informes técnico científico, que orienten a las autoridades locales para la toma de decisiones.

**CAPÍTULO III**

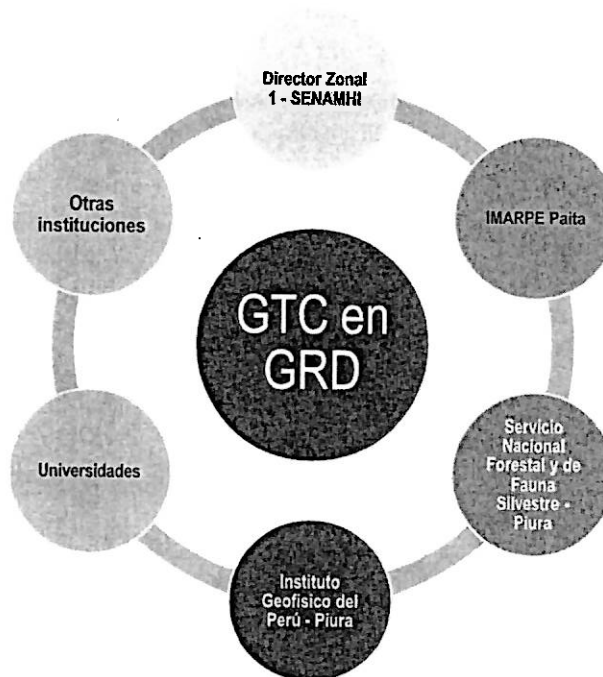
**DE LOS NIVELES DE COORDINACIÓN Y CONVOCATORIA**

En atribución a las disposiciones establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 546-2020 A/MPP y la Ley N° 29664 que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se determinan los niveles de coordinación siguientes:

**Artículo 13°.- Coordinación con Instituciones Técnico Científicas**

El Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres en el proceso de gestión de la información, se articula con las siguientes instituciones técnico científicas:

*Ilustración 2: Coordinación del Grupo Técnico Científico en GRD*





## REGLAMENTO INTERNO GRUPO TECNICO CIENTIFICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE PIURA



### CONVOCATORIA DEL GTC en GRD

#### Artículo 14°.- Convocatoria

En concordancia a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°546-2020-A/MPP, que aprueba la "Conformación del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Piura" y en atribuciones, se establece:

##### 14.1 Reunión Ordinaria de Trabajo

Los miembros integrantes del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres, asisten y participan en las reuniones, presenciales o virtuales, convocadas por el Presidente en el día y hora que establece la invitación. De estar imposibilitada su participación comunicar a la Secretaría Técnica.

##### 14.2 Reunión de Extraordinaria de Trabajo

Los miembros integrantes del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres, deberán asistir a las reuniones, presenciales o virtuales, convocadas de manera extraordinario frente a los escenarios probables de la presencia de un peligro o amenaza, con la finalidad de recomendar y proponer técnico científicas que contribuyan con el accionar y fortalecer las decisiones de las autoridades locales.

### DE LAS SESIONES

#### Artículo 15°.- Quórum para Sesiones

Para inicio de la sesión, la presencia de miembros integrantes del GTC debe ser la mitad más uno. Cuando el número de miembros hábiles es impar, el quórum es el número entero inmediato superior a la mitad.

#### Artículo 16°.- De Votaciones

Los miembros integrantes del GTC realizan su votación para la aprobación de acuerdos, actividades u otras acciones relacionadas a sus funciones. El Secretario técnico hará constar en el acta las votaciones junto con la decisión adoptada.

#### Artículo 17°.- Acta de Sesión

En cada sesión, se levanta un acta; que, contiene el tema abordado, acuerdos, asistentes, así como del lugar y tiempo en que ha sido efectuada.

### DEL REPORTE DE INCIDENCIAS

#### Artículo 18°.- Del Reporte de incidencias

En atribución al Artículo N° 9 del presente reglamento, cada comisión o en forma grupal, aportaran informes técnicos prospectivos de su ámbito, especialidad o competencia para la oportuna toma de decisiones en el nivel de gobierno que corresponda.

### DISPOSICIONES FINALES

#### PRIMERA.-

El presente reglamento se encuentra sujeto a modificaciones, de acuerdo a normatividad vigente o decisiones de la Presidencia y Miembros integrantes del Grupo Técnico Científico en Gestión del Riesgo de Desastres.

#### SEGUNDA.-

El período de la gestión del GTC en GRD se cumplirá desde noviembre 2020 al 31 de diciembre 2022.